

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2011

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AUDITORÍA, RDL 1/2011
REGLAMENTO LEY DE AUDITORÍA, RD 1517/2011

JOSÉ PARRA CASADO
AUDITOR ROAC 1.500

I.N.D.I.C.E.

1. Introducción e identificación.
2. Vinculaciones del auditor "José Parra Casado", conforme a los artículos 17 y 18 del TRLAC.
3. Sistema de control de calidad.
4. Relación de entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio.
5. Políticas y procesos para asegurar la independencia.
6. Formación continua de los auditores.
7. Volumen total de negocio.

1. INTRODUCCION E IDENTIFICACION

El texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, RD Legislativo 1/2011 de 1 de julio, así como su desarrollo reglamentario, RD 1517/2011, requiere a los auditores que auditen entidades de interés público que hagan público su informe de transparencia.

Con la finalidad de poner de manifiesto aspectos esenciales de la estructura y actividad del auditor de cuentas que se consideran relevantes y con la intención de mantener y, si es posible, aumentar el grado actual de confianza de nuestros clientes, empresas, inversores, organismos reguladores, y la sociedad en general, José Parra Casado, con N^o ROAC 1500, hace público mediante este Informe de Transparencia, a los efectos de conocer el compromiso con el interés público de su labor.

Este informe de transparencia, corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, ha sido formulado por el único socio y titular de la firma José Parra Casado, que ejerce como auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el n^o 1500.

Adicionalmente José Parra Casado pertenece al Instituto de Censores Jurados de España y al Registro de Economistas Auditores con el número 817.

En su condición de auditor titular persona física, no procede dar información acerca de órgano de administración o dirección alguno.

2. VINCULACIONES DEL AUDITOR “JOSE PARRA CASADO” CONFORME A LOS ARTICULOS 17 Y 18 DEL TRLAC.

a) No han existido entidades o personas vinculadas al auditor José Parra Casado, en los términos a los que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio y su desarrollo reglamentario.

b) Con independencia de lo expuesto en el apartado a) anterior, el auditor José Parra Casado está vinculado con las siguientes personas o Entidades por razón de participación accionarial y cargo de administrador:

<u>Razón Social</u>	<u>Actividades Desarrolladas</u>
PC Asesores y Auditores SL	Fiscal y consultoría
PC Asesores Tributarios SL	Fiscal, laboral y consultoría

Entre las sociedades descritas no existe ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que pueda afectar a los trabajos de auditoría realizados.

c) Red de auditores. El auditor no está integrado en red alguna de auditores

d) El auditor no está adherido a ninguna organización internacional de firmas independientes.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado por José Parra Casado, ha sido diseñado para dar cumplimiento de la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas el 16 de Marzo de 1993. Adicionalmente, está estudiando actualmente la Norma de Control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, hecha pública mediante Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2013, cara a su inmediata implantación.

José Parra Casado como auditor titular asume la responsabilidad última del sistema de gestión y control de calidad de la firma de auditoría. No obstante ha delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno en Manuel Mateo Vega, quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas al Sistema.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad son los siguientes:

- Promover una cultura en donde se reconozca que la atención al cliente y la calidad en la realización de los encargos son esenciales.
- Hacer de la calidad la diferencia competitiva y contar con una cultura de calidad dentro de la organización.
- Promover el cumplimiento del código de conducta de la firma.

- Disponer de un personal responsable y preparado.
- Utilizar la prevención de los errores y la mejora continuada en la realización de los encargos como la forma de mejorar los niveles de calidad de los servicios prestados.
- Cumplir con los requerimientos y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión y control de calidad.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los siguientes elementos:

a) Responsabilidad de liderazgo.

El auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la firma.

b) Requisitos éticos de independencia, integridad y objetividad que debe presidir todas las actuaciones de la firma.

Afecta especialmente al personal de la firma, quien mantendrá y observará los principios éticos establecidos por la dirección y que constan en el Manual de Gestión y Control de Calidad Interno (MGCCI).

La firma, por encima de cualquier otra consideración, antepone con carácter prioritario la independencia, integridad y objetividad de su personal. Igualmente se dispone de los mecanismos, suficientes y permanentemente actualizados, que permitan identificar los posibles riesgos que puedan conculcar los principios éticos establecidos, permitir resolver los conflictos que puedan surgir en su interpretación y tomar las medidas adecuadas en los casos de incumplimientos o inobservancias del Código Ético.

c) Aceptación y continuidad de clientes.

La firma únicamente acepta nuevos encargos de auditoría o continuará con ellos cuando se disponga de la capacidad técnica, incluidas las horas y los recursos necesarios, y se cumpla con los principios éticos aplicables.

Todos los encargos de auditoría asumidos por la firma y previo a su inicio o continuación, se formalizan en carta propuesta, contrato de auditoría o revisión de honorarios, donde se hace constar el alcance y demás condiciones del encargo.

Se tienen establecidas reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, para poder evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos y considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las

auditorías respectivas, prestando especial atención a situaciones como impago de honorarios, incompatibilidades sobrevenidas.... Etc.

d) Recursos Humanos, formación y capacidad profesional.

La firma asume como principio rector de todas sus actuaciones, el contar con personal suficiente, en términos cuantitativos y cualitativos, para poder realizar los trabajos con los niveles de calidad establecidos por la dirección.

La dirección promueve e impulsa las acciones y medidas necesarias que permiten al personal profesional estar permanentemente actualizados respecto a todos los cambios técnicos y normativos que les afecten.

Garantiza que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente.

Establece un plan de formación profesional continuada

Se dispone de un sistema de evaluación periódica el personal que incluye el examen crítico del trabajo realizado

Se establece un plan de asignación del personal a los encargos, teniendo en cuenta las necesidades y experiencia del personal, así como la dificultad inherente y complejidad de cada trabajo.

e) Consultas en la realización de los encargos.

Con lo que se persigue tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.

Existen adecuados procedimientos para la resolución de consultas internas y externas cuando se considere necesario contrastar criterios técnicos o de procedimientos.

f) Ejecución del encargo

En todos los encargos de auditoría se atienden a la normativa que les es de aplicación. Los compromisos asumidos son adecuadamente planificados, ejecutados, supervisados, revisados y documentados conforme a los estándares de calidad establecidos por la Dirección y los informes de auditoría son los adecuados en función de las circunstancias.

Se tienen establecidos sistemas de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. En este sentido se emplean cuestionarios, guías e importante y completa serie de papeles de trabajo en donde se recogen el

alcance, naturaleza y oportunidad de las pruebas a realizar dejando evidencia de las mismas y plasmando las correspondientes instrucciones en los papeles de trabajo.

Para los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe de trabajo, para lo que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos.

g) Seguimiento y gestión del sistema de control de calidad.

- La firma dispone de mecanismos en su sistema de control de calidad para garantizar que con la periodicidad oportuna se revisan la adecuación de las políticas del sistema de control de calidad a la normativa, su eficacia y su efectivo cumplimiento.
- Se evalúa si el sistema de gestión y control de calidad establecidos por la firma está bien diseñado, han sido convenientemente comunicado y explicado al personal, y si ha sido implantado eficazmente.
- Se verifica que el sistema de gestión y control de calidad ha sido debidamente observado de forma que los encargos de auditoría han sido realizados conforme a la normativa aplicable y se han emitido los informes conforme a las circunstancias.

h) Documentación

- La firma tiene implantados procedimientos que proporciona evidencia del funcionamiento de cada elemento del sistema de control de calidad.
- Conserva la documentación durante un periodo suficiente para permitir evaluar el cumplimiento por parte de la firma de auditoría de su sistema de control de calidad.
- Documentar las quejas y denuncias, así como las respuestas a las mismas.

i) Seguridad

Existen procedimientos que aseguran la adecuada conservación y el acceso controlado a la documentación de la firma y, especialmente, a la documentación de los encargos.

La estructura de documentación que soporta el manual escrito de calidad desarrollado por la firma y es el siguiente:

- Manual de Calidad: Describe el Sistema de Calidad implantado en la firma. En cada una de las secciones se hace referencia a los procedimientos

escritos, dentro del Manual de Procedimientos o dentro del Manual Operativo, que desarrollan los compromisos adoptados.

Este es un documento que recoge de manera general las políticas y procedimientos bajo los que se organiza la firma o despacho de auditoría. Consta de los dos archivos:

- Manual de Procedimientos.

Desarrolla el contenido del Manual de Calidad, es decir, agrupa los procedimientos documentados que son aplicados a las distintas actividades de la firma y que establecen responsabilidades específicas relacionadas con el Sistema de Gestión y Control de Calidad. Dependiendo del alcance y detalle de los mismos existirán dos tipos de procedimientos: los generales y los específicos, que podrán a su vez, hacer referencia a Instrucciones técnicas que definan cómo se realiza una actividad concreta.

- Manual Operativo.

En él se detallan las políticas y procedimientos para llevar a cabo los encargos de auditoría y donde se recogen los programas, los cuestionarios, las guías, el sistema de archivos, las carpetas y referencias, y la supervisión del encargo.

La Dirección revisa el sistema de gestión y control de calidad de la Firma anualmente para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. En ella se avalúan las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de la calidad, incluyendo la política de la calidad y los objetivos de la calidad.

DECLARACION DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El sistema de Control de Calidad Interno implantado por el auditor José Parra Casado, y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia, ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

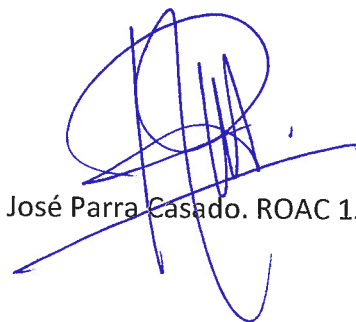
Durante el ejercicio 2011, se han realizado labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

De acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley de Auditoría el Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas a través del convenio de Colaboración firmado entre dicha institución y el Colegio General de Economistas de España-REA, esta firma fue seleccionada para someterse a una revisión del sistema de control de calidad, interno, la cual se inició el 8 de septiembre de 2011 y finalizó con la emisión del informe definitivo con fecha 20 de septiembre del mismo ejercicio. Todos los aspectos puestos de manifestó en el citado informe han sido incluidos en el plan de acción del auditor, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la Norma Técnica de control de calidad que entrará en vigor el 1 de enero de 2013.

En base a todo ello, José Para Casado, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Y para que conste, firma la presente declaración en Marchena, a 30 de Marzo de 2012,

Fdo. José Parra Casado. ROAC 1500



4. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación e entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas), a las que se les ha realizado trabajos de auditoría durante 2011, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizado y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

<u>Entidad de Interés Público</u>	<u>Trabajo de Auditoría</u>	<u>Ejercicio Económico</u>
Fundación Diagrama	Auditoría cuentas anuales	2010
Intervención Psicosocial		

5. POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.

José Parra Casado, auditor inscrito en el ROAC con el nº 1500 considera que la independencia, integridad y objetividad son los fundamentos para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dichos objetivos, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala la Ley de Auditoría de cuentas, su desarrollo reglamentario y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente se establecen los procedimientos de requerimientos de información para

garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos que investiga directamente.

A nivel específico, entre otros, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal
- Obtención de confirmación de independencia del auditor
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el nivel de negocio , al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permiten tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo
- Resolución de cuestiones relativas al conflicto de intereses que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad del cliente por causas sobrevenidas.

Se realizará con periodicidad anual a partir de la fecha de implantación del SGCC.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del nivel de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con en septiembre del año 2011 con motivo de la revisión externa del sistema ya comentada dentro del apartado "Declaración del auditor sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno", obteniendo resultado satisfactorios.

6. FORMACION CONTINUA DE LOS AUDITORES.

José Parra Casado considera que la política de contratación del personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría

Por ello, desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que le personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

De forma periódica al realizar la revisión de los trabajos, el auditor comenta con los miembros del equipo los aspectos que deben ser objeto de mejora. No hemos de olvidar que la reducida estructura de la firma permite una relación con el personal de manera directa y diaria.

En las propias reuniones de formación interna de la firma, se comentan los aspectos a mejorar, y se tienen en cuenta los cambios en la normativa tanto de auditoría como de aspectos mercantiles o fiscales, así como cualquier otra que pudiera afectar a la profesión, y que permiten un seguimiento de la formación del personal. En estas reuniones se promueve la exposición por algún miembro del equipo a los restantes miembros sobre un tema de interés para el desarrollo de los trabajos de auditoría.

Los componentes del equipo tienen acceso a los organismos e instituciones de la profesión a través de internet y, en su caso, conoce las claves de acceso restringido que el auditor tiene asignadas, pudiendo consultar y estar al corriente de las novedades y criterios que se vayan aprobando o publicando.

Todos los miembros del equipo de la firma, debe realizar cursos y acciones relacionadas con la formación continuada, cumpliendo con los requerimientos normativos que sean de aplicación.

La formación y el adiestramiento permanente suponen la base sobre la que se fundamenta la gestión eficiente de una firma de auditoría. La calidad de los servicios prestados a clientes está directamente relacionada con el nivel y calidad de los conocimientos del equipo de profesionales encargados de su realización. Para su logro es imprescindible el implantar y aplicar acciones permanentes de formación continua adaptados a las capacidades adquiridas y a las exigencias de los trabajos a realizar.

Periódicamente se hace llegar a los miembros el equipo de los índices de una serie de publicaciones para, posteriormente, realizar una selección de los artículos, consultas o normas que pudieran tener interés para la formación como auditor, que son comentados en reuniones periódicas, normalmente mensuales.

Entre estas publicaciones se encuentran:

- Partida Doble, Centro de Estudios Financieros, Boletines de asesoría quincenal sobre Apuntes y Consejos fiscales, Cuadernos Técnicos del ICJCE, Revista REFOR, Boletín ICAC-
- Acceso restringido a las páginas web del REA e ICJCE a través de la clave del auditor titular.
- Aplicaciones informáticas de legislación: NORMACEF, y Nautix contable.

La documentación técnica de estas publicaciones se conserva y archivan en la biblioteca del despacho situado en Marchena.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios Economistas (REA) y por los colegios de economistas
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo

El seguimiento del cumplimiento del citado plan es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla del personal

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de la plantilla de personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACION CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC.

El art.7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas, desarrollado por el art.41 del Reglamento de la Ley de Auditorías, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un periodo de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena.

Tal y como se establece en el RD 1517/2011 de 31 de Octubre, disposición transitoria octava "La obligación contemplada en el artículo 42 de este Reglamento de rendir información sobre las actividades y cursos de formación continuada será exigible a partir del 1 de octubre de 2013 y para los doce meses anteriores".

A continuación se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor y al personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para aquel, en relación con dicha exigencia de formación continuada.

AUDITOR

	<u>Descripción de la Actividad Formativa</u>	<u>Horas computables</u>
1	Profesor de Contabilidad de gestión en Facultad de Empresariales Universidad Pablo de Olavide.	45 horas - Contabilidad
2	Curso sobre nuevos modelos de informes de auditoría	6 horas - Auditoría
3	Profesor de Contabilidad Fiscal en Facultad de Empresariales Universidad Pablo de Olavide.	45 horas - Contabilidad
4	Curso especializada en derecho concursal	15 horas - Concursal
5	El economista y el auditor antes los aspectos más controvertidos de los activos financieros	8 horas - Auditoría
6	Fraude y responsabilidad tributaria	4 horas - Fiscal

AUDITOR POR CUENTA AJENA

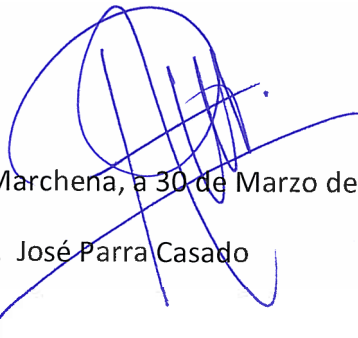
	<u>Descripción de la Actividad Formativa</u>	<u>Horas computables</u>
1	La planificación del trabajo de auditoría	8 horas - Auditoría

7. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación se informa del volumen total de negocios de José Parra Casado N° ROAC 1500, correspondientes al ejercicio anual y natural 2011. Distinguiendo entre los ingresos de la actividad y la prestación de otros servicios distintos de la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Auditoria Legal	174.290 €
Otros Servicios relacionados con la auditoria	17.825 €
Otros servicios	2.400 €
Importe neto de la cifra de negocios	194.515 €

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe anual de transparencia.



En Marchena, a 30 de Marzo de 2012

Fdo. José Parra Casado

